

La Oficina de Contratación tiene vocación de servicio, asistencia y asesoramiento a los órganos de contratación, y naturaleza de servicio administrativo, de tal manera que su criterio tiene únicamente carácter orientativo y en ningún caso sustituye al de los órganos consultivos y de control que actúan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Numero de Consulta	016/2022
Materia	Firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
Solicitante	Gerencia del SALUD
Fecha de solicitud	02/012/2022
Vía	Correo electrónico-Bandeja de entrada
Disposiciones aplicables	Instrucción 1/2022, de fecha 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

CONSULTA

Se realizan dos consultas a la Oficina de Contratación Pública por parte de la Dirección de Área Económico Administrativa, Servicio de Gestión Económica, del Servicio Aragonés de Salud, sobre la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por los funcionarios en el ejercicio de funciones de Intervención y de Control Financiero en relación con los contratos públicos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La primera de las consultas se refiere a los contratos basados en acuerdos marcos sin segundas licitaciones, en los que no hay mesa de contratación, e Intervención participa en el procedimiento ejerciendo la función interventora. La cuestión que se plantea es si, quienes en el ejercicio de esa función interventora participan en el procedimiento, deben firmar la DACI.

Y, en segundo lugar, los representantes de Intervención participan en los actos de comprobación material de los equipos, y como asistentes, deben firmar el acta de recepción de los mismos indicando si el resultado de la recepción es favorable o no. Por lo que, la segunda cuestión que se plantea es si los representantes de Intervención en el ejercicio de esta función deben firmar la DACI.

RESPUESTA

Las dos consultas se plantean sobre el apartado séptimo de la Instrucción 1/2022, de fecha 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Contratación, en relación con los contratos públicos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuya redacción es la siguiente:

“Séptimo. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).



Todas aquellas personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución y desarrollo de la misma deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI).

Con carácter general, todas estas personas deberán aportar su respectiva DACI, finalizado el plazo de presentación de ofertas. No obstante, dado que esta obligación se impone en las diferentes fases contractuales a todos los intervinientes en el expediente de licitación, se recuerda de una manera especial que deberán firmarla:

- a) En las fases de preparación y licitación:*
 - a. Quienes elaboren el informe/memoria justificativa del contrato, quienes firmen los pliegos de la licitación o la supervisión de cualesquiera otros documentos, en el momento de la firma y aportación del documento al expediente.*
 - b. En el caso de órganos colegiados como la mesa de contratación, la unidad técnica (cuando no exista mesa de contratación) o el comité de expertos, la declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta. Se adjunta modelo de acta como Anexo II de esta Instrucción con el texto de la declaración incorporado.*
 - c. El titular del órgano de contratación, cuando la mesa de contratación, la unidad técnica o el comité de expertos remita el listado de los licitadores participantes en la licitación, procederá a la firma de la DACI o, en su caso, a la abstención si concurriera conflicto de intereses.*
 - d. Quien suscriba el informe de valoración de las ofertas, adjuntando la DACI a este informe.*
 - e. El licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá aportar la DACI en el momento de requerimiento de documentación, incluyendo la DACI correspondiente a los subcontratistas, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado tercero de esta instrucción.*
- b) En las fases de ejecución y resolución:*
 - a. El responsable del contrato y el director de obra, en el momento de su nombramiento.*
 - b. Quien realice la gestión contable del contrato, o cualquier otra persona interviniente en estas fases aportará su DACI firmada con anterioridad al primero de los trámites en el que le corresponda intervenir.*

En el supuesto de que el órgano de contratación incurriera en conflicto de intereses con cualesquiera licitadores, se procederá en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, con la consecuente abstención. En estos casos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se procederá a la suplencia temporal, de acuerdo con la designación de suplentes prevista en el artículo 20 del mismo texto legal. En las resoluciones y actos dictados por suplencia se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.”

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé en el artículo 2.2 al regular los principios de gestión específicos del PRTR, en la letra d) el “refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses”.



Asimismo, el artículo 6 al regular el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, establece lo siguiente:

“4. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

(...)

5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda”.

En cumplimiento de estos aspectos, se aprueba la Instrucción 1/2022, de 9 de marzo, de la Dirección General de Contratación, que como hemos señalado previamente recoge en su apartado séptimo la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), estableciendo con carácter obligatorio para todos aquellos que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución y desarrollo de la misma la cumplimentación de la DACI.

A continuación, el apartado séptimo de la Instrucción 1/2022 establece particularidades para diversos supuestos en las distintas fases del procedimiento. No obstante, estas singularidades deben entenderse en todo caso, sin perjuicio de esta obligación de cumplimentar la DACI que se establece con carácter general para todos aquellos que intervienen en el proceso de contratación.

Por todo lo expuesto, en el caso que nos ocupa, quienes participan en el procedimiento contractual ejerciendo la función interventora, así como los representantes de Intervención que participan en los actos de comprobación material de los equipos y firman el acta de recepción de los mismos tienen la obligación de cumplimentar y firmar la DACI, debiendo presentarla con anterioridad a realizar el primer trámite en que intervengan.

CONCLUSIONES

Tras analizar las cuestiones planteadas, se concluye la obligatoriedad de cumplimentar una DACI por todos los miembros participantes en el procedimiento de licitación y adjudicación de un contrato público financiado con cargo al MRR en ejecución del PRTR (órgano de contratación, miembros de la mesa, técnicos que valoran las ofertas, responsables del contrato, etc.).

Por lo tanto, el caso de los contratos basados en acuerdos marco sin segundas licitaciones, en los que no hay mesa de contratación, quienes participan en el procedimiento ejerciendo la función interventora deben cumplimentar y firmar la DACI.

Asimismo, los representantes de Intervención que participan en los actos de comprobación material de los equipos, y que, como asistente, firma el acta de recepción de los mismos,



están vinculados por esa obligación general de cumplimentar y firmar la DACI recogida en el apartado séptimo de la Instrucción 1/2022, de fecha 9 de marzo, de la Dirección General de Contratación.

Esta opinión queda sometida a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Oficina de Contratación Pública